

EXTRACTO

Estudio de Impacto Ambiental "Sistema de Captación, Desalación y Distribución de agua de mar, sector Huaquén, región de Valparaíso"

GW La Ligua SpA.

Se comunica a la opinión pública que, en virtud de lo establecido en los artículos 26 y 28 de la Ley N°19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, así como el artículo 88 del D.S. N°40 del 2012 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (RSEIA), GW La Ligua SpA, en adelante "el titular", representada por los señores César Escobar Merino y Javier Guzmán Ovando, ha sometido al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) "Sistema de Captación, Desalación y Distribución de agua de mar, sector Huaquén, región de Valparaíso", en adelante "el Proyecto".

El Proyecto consistiría en la construcción y operación de una planta desalinizadora, que producirá un máximo de 240 litros por segundo de agua desalinizada, la cual tendría como objetivo aportar una nueva fuente de agua para uso industrial y/o a las comunidades, para región de Valparaíso.

El proyecto contemplaría la construcción de obras marítimas que captarían el agua de mar para luego ser derivada e impulsada hasta la planta desaladora para su tratamiento; posteriormente el agua de mar tratada (agua producto) sería almacenada y transportada a través de un acueducto de 90 km de longitud, la cual permitiría la llegada de agua desalada hasta los dos (2) puntos de entrega definidos por el Titular en el proyecto ubicados en las comunas de Nogales y Cabildo.

La superficie total del proyecto será de 973.605 m².

La iniciativa se localizará en la región de Valparaíso, provincias de Petorca y Quillota, específicamente en las comunas de La Ligua, Papudo, Cabildo, Zapallar y Nogales.

El monto de inversión para la ejecución del Proyecto será de USD \$118.978.660.- (ciento dieciocho millones novecientos setenta y ocho mil seiscientos sesenta dólares estadounidenses), y se proyecta una vida útil de 22 años y 3 meses.

Conforme a lo establecido en la letra e) del artículo 18 del RSEIA, el Estudio de Impacto Ambiental presenta las siguientes líneas de base: Calidad del Aire, Clima y Meteorología, Ruido (aéreo y submarino), Vibraciones, Geología, Geomorfología, Suelo, Hidrogeología, Hidrología, Batimetría, Riesgos Naturales, Luminosidad, Flora Vascular y Vegetación Terrestre, Flora No Vascular (Hongos y Líquenes), Fauna Vertebrada Terrestre, Fauna Invertebrada Terrestre, Ecosistemas Marinos, Patrimonio Cultural Arqueológico y Arqueológico Submarino, Patrimonio Cultural Paleontológico, Valor Paisajístico, Áreas Protegidas y Sitios Prioritarios, Atractivos Naturales o Culturales, Uso del Territorio y Medio Humano.

El proyecto ingresa como Estudio de Impacto Ambiental, por cuanto el Titular ha identificado la generación de los efectos, características o circunstancias establecidos en el artículo 11 de la Ley N°19.300, asociado al literal b) "Efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire" y literal c) "Reasentamientos de comunidades humanas, o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos", los que se detallan a continuación:

- IFVC-01: Pérdida de individuos de flora en categoría de conservación, debido a las actividades asociadas a la corta de vegetación y/o eliminación de ejemplares de flora en categoría de conservación y/o singulares en el área de influencia del Proyecto, producto de la ejecución de las obras asociadas a la fase de construcción en el sector del acueducto.
- IFVC-02: Pérdida de superficie con especies de vegetación nativa, en el área de intervención del Proyecto, principalmente en el Sector Acueducto, principalmente por la ejecución de las actividades de despeje y excavación que se requieren para la instalación de las tuberías.
- IUTC-02: Afectación de actividades de pesca por la construcción en el Sector de Obras Marítimas (SOM), para la fase de construcción del proyecto y que pudiesen intervenir con las actividades de extracción de recursos marinos de los pescadores de la bahía de Pichicuy.

Para lo cual, y según lo establecido en el artículo 97 del Reglamento del SEIA, el Titular contempla la implementación de las siguientes medidas de mitigación y compensación.

Medida de Mitigación

- MM-01: Rescate y relocalización de ejemplares de especies en categoría de conservación afectadas por el proyecto.

Medidas de compensación

- MC-01: Repoblación de especies arbóreas.
- MC-02: Plan de apoyo a pescadores asociados al Sindicato Bahía de Pichicuy.

El Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto "Sistema de Captación, Desalación y Distribución de agua de mar, sector Huaquén, región de Valparaíso", se encuentra a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Servicio de Evaluación Ambiental (www.sea.gob.cl); en la oficina del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Valparaíso, ubicada en calle Prat N°827, oficina 402, Valparaíso, en horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 horas; en las oficinas del Gobierno Regional, ubicadas en calle Melgarejo N° 669, piso 7, en las oficinas de la Ilustre Municipalidad de La Ligua, ubicada en el Edificio Consistorial de La Ligua, calle Diego Portales N°555, en horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas; Ilustre Municipalidad de Cabildo, ubicada en Avenida Humeres N°499, en horario de lunes a jueves de 09:00 a 17:30 horas y los viernes de 09:00 a 16:30 horas; Ilustre Municipalidad de Nogales, ubicada en Pedro Félix Vicuña N°199, con atención de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas; Ilustre Municipalidad de Papudo, ubicada en calle Chorrillos N°9, con horario de atención de lunes a jueves de 08:30 a 13:30 y de 14:30 a 17:30 horas, y los viernes de 08:30 a 13:30 y de 14:30 a 16:30 horas; e Ilustre Municipalidad de Zapallar, ubicada en calle Germán Riesco N°399, con atención de lunes a jueves de 08:30 a 14:00 y de 15:00 a 17:30 horas, y los viernes de 08:30 a 14:00 y de 15:00 a 16:30 horas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la Ley N° 19.300, cualquier persona natural o jurídica podrá formular sus observaciones, debidamente fundamentadas y por escrito en formato papel o electrónico, haciendo expresa referencia al proyecto y señalando su nombre, Rut y domicilio o correo electrónico, según corresponda. En el caso de las personas jurídicas, éstas deberán acreditar su respectiva personería jurídica y representación vigente. Dichas observaciones deberán ser remitidas al Servicio de Evaluación Ambiental de la región de Valparaíso, si es en formato electrónico a través del sitio web www.sea.gob.cl, seleccionando en el Portal de Participación Ciudadana "Realizar Observaciones Ciudadanas en Proyectos con PAC en Proceso" o a través del banner de la Oficina de Partes Virtual en <https://opv.sea.gob.cl>, ambas opciones disponibles en el sitio web indicado, o bien en formato papel por la Oficina de Partes del SEA, ubicada en Prat N° 827, oficina 402, Valparaíso. Para ello dispondrán de un plazo de 60 días hábiles (lunes a viernes), excluyendo días festivos, y contados desde el día hábil siguiente a la publicación del presente extracto en el Diario Oficial y en un diario o periódico de la capital regional.